



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</b> <b>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> <b>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</b> Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	---

Número 204

Miércoles 13 de Septiembre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Tordehumos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono B' de dicho término municipal, señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Tordehumos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1944.  
El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.582

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Peñaflor de Hornija, y a propuesta de la Jefatura

provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Peñaflor de Hornija, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 27 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 7 de Agosto).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.498

### Fiscalía de la Vivienda

#### Delegación provincial de Valladolid

Enterada esta Fiscalía Delegada de la Vivienda, de que en algunos pueblos de esta provincia se edifica a veces sin cumplir lo que repetidamente ha sido ordenado por la Superioridad, para que los planos de las obras que se realicen sean presentados previamente a la Alcaldía y aprobados además por el señor secretario de la Junta municipal de Sanidad o la Fiscalía provincial; nuevamente, y con el fin de que no aleguen ignorancia, se transcribe copia de la circular de la Fiscalía Superior de la Vivienda del mes de Octubre de 1942, transcribiendo dictamen del excelentísimo señor Director general de Arquitectura; dice así:

«En contestación a su oficio número 522, de 16 del actual, recibido el 21, por el que solicita informe de esta Dirección general, acerca de, si es oportuno reiterar las órdenes, tanto a los Fiscales como a las Corporaciones municipales, para que, todo proyecto de obras, cumpliendo los requisitos legales, vaya autorizado por un técnico; tengo el honor de comunicarle: 1.º La obligatoriedad de que los proyectos de edificios sean formulados por Arquitectos, está claramente definida en el artículo 1.º del Decreto vigente de 16 de Julio de 1935 (*Gaceta* del 18) anulatorio de anteriores disposiciones, así como en la orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Mayo de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* del 17), cuyo artículo 1.º dice así: «Hasta tanto se constituyan los Organismos

oficiales que hayan de reemplazar en su función a los Colegios oficiales de Arquitectos, deberán éstos seguir ejercitando el visado de todos los proyectos de obras a realizar en cualquier lugar de la Nación; siendo requisito indispensable para la tramitación de aquéllos, por los Municipios respectivos, y condición también previa e inexcusable para ser autorizada la realización de las obras proyectadas». 2.º En virtud de lo expuesto, cuyo incumplimiento hace resaltar el escrito de V. L., esta Dirección general considera necesario y conveniente recordar a los Ayuntamientos la obligación de atenerse a las mencionadas disposiciones, de las que sólo quedarán excluidas las llamadas obras menores (por no afectar a la estabilidad ni a la distribución), tales como retejos, pavimentaciones, blanqueos, pintura, revocos, enfoscado, carpintería de taller, fontanería, electricidad, vidriería, etc.»

Lo que pongo en conocimiento de los señores alcaldes de esta provincia, para que no autoricen obras de nueva construcción o reforma, si previamente no han sido aprobados los planos correspondientes, esperando de su celo, hagan cumplir cuanto está dispuesto, para no verme obligado, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 7.º, apartado E del Decreto de 23 de Noviembre de 1940 («Boletín Oficial» número 345 de 10 de Diciembre de 1940) a proponer la sanción oportuna al excelentísimo señor Gobernador civil, contra las Autoridades que dejen incumplida esta Orden.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1944.  
El Fiscal Delegado de la Vivienda.

2.581

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura Provincial de Valladolid

SALVADOS POR LAS ENTREGAS DE TRIGO

Se restablece hasta nueva orden el derecho concedido a los labradores por el Decreto del Ministerio de Agricultura

de 28 de Septiembre de 1939, a disponer de un porcentaje de subproductos de molinería (salvado único) en relación al trigo vendido al Servicio Nacional del Trigo.

A tal efecto, se dispone:

Todo labrador que en posesión del C-1 1944, haya vendido trigo al Servicio, tiene derecho a solicitar del jefe de Almacén donde haya efectuado sus ventas, la petición de salvados correspondientes, cuando haya terminado de vender todo su trigo disponible para la venta, tanto en «cupos forzosos» como en «cupos excedentes» y en la proporción siguiente: Cuando haya vendido hasta 10.000 kilos de trigo, el 0,05 de lo vendido. De 10.000 a 20.000 kilos, el 0,033 de lo vendido y de 20.000 kilos en adelante el 0,02 de lo vendido.

Los impresos de petición de tales subproductos serán despachados en los propios almacenes al precio de 0,10 pesetas cada uno.

La petición será cursada por los jefes de Almacén, únicamente en los casos en que se haya entregado todos los cupos, tanto de trigo como de piensos y en un solo vale, en el que se anotará la cantidad de kilos vendidos y los números de los A4-AC1 con que se liquidó.

No se considerará computable a estos efectos, las ventas que se hacen para cambio por harina, puesto que en estos cambios ya llevan la totalidad del salvado que corresponde al trigo canjeado (10 kilos por cada 100 de trigo).

Los que hayan entregado todo su trigo y piensos antes de la fecha de publicación de esta nota, deberán solicitar sus salvados en un plazo de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual sin haberlo hecho, se entenderá renuncian a su derecho.

Los que le entreguen a partir de esta fecha, lo solicitarán el mismo día del final de sus entregas, entendiéndose asimismo, que renuncian a ello si no lo hicieren.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1944.—  
El jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.580

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### EDICTO

Acordado por esta Comisión municipal permanente, en sesión del día 6 del actual, la propuesta de provisión de varios créditos al presupuesto ordinario del año en curso, por valor de 89.301,25 pesetas y con cargo al remanente del sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior mediante el oportuno expediente de suplemento de crédito que autoriza el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se acordó darle la tramitación correspondiente y, en su virtud, se anuncia que queda expuesto al público en la Secretaría General de esta Corporación durante quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de

dicho Reglamento de Hacienda municipal vigente de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos que en el mismo se determinan.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1944.—  
El alcalde, Fernando Ferreiro.

2.566

### Monasterio de Vega

Para su examen y reclamaciones, se halla expuesto al público por ocho días y los otros ocho siguientes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1945.

Por siete días, se hallan expuestas al público las designaciones de vocales natos para las Comisiones del repartimiento general que se forme para el año 1945.

Monasterio de Vega, 4 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Carlos Gago.

2.562—1.071

### Nueva Villa de las Torres

Se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento general del año 1944 por término de quince días, para que durante ese plazo y tres días más, puedan presentarse reclamaciones.

Nueva Villa de las Torres, 7 de Septiembre de 1944.—El presidente de la Junta, Félix Pino.

2.554—1.072

### Pollos

Formado el padrón de automóviles de este término municipal para el próximo año de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Pollos, 7 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Mariano Campos.

2.564—1.073

### San Martín de Valvení

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades para el año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más puedan presentar las reclamaciones justificadas que crean oportunas.

San Martín de Valvení, 4 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Damián Martín.

2.552—1.074

### Villalar de los Comuneros

El día 16 de los corrientes, y hora de las once, en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de las praderas de este Municipio, tituladas «El Pedrón», «La Guadaña», «El Juncal», «Las Molinerías» y «Las Vacas», por término de seis años y precio de treinta y cinco mil pesetas cada un año, según el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si no hubiese licitadores en dicho día, tendrá lugar la segunda subasta el día 21

del mismo mes, siendo de cuenta de los rematantes los gastos de este anuncio.

Villalar de los Comuneros, 6 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Maurilio Vidal.

2.558—1.075

### Villamuriel de Campos

Se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por transferencia número uno, dentro del presupuesto municipal ordinario, para que en el plazo de quince días se formulen las reclamaciones que consideren justas.

Villamuriel de Campos, 7 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Eugenio López.

2.561—1.076

### Villardefrades

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1945, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Villardefrades, 5 de Septiembre de 1944.—El alcalde, P. O., el teniente alcalde, Germán San José.

2.563—1.077

### Villarmentero

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de quince días y tres más.

Villarmentero, 5 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Raimundo Benito.

2.565—1.078

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### TORDESILLAS

#### EDICTO

Don José Conde Losada, juez de instrucción accidental de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en el sumario que con el número 35 del año de 1943 se instruye en este Juzgado, sobre daños en un rebaño de merinas, causados por el coche de Madrid-Zamora número 39, que conducía el chófer Félix Arriba, el día tres de Noviembre último, hecho ocurrido en el puente de esta villa, se llama a dicho conductor para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tordesillas, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Conde Losada.—El secretario, P. S., Eugenio Milán.

2.572

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

## SUBASTA DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Teodoro Camazón Benito, por débitos a la Hacienda de 3.080,30 pesetas, por Consumo de Lujo «antiguo Subsidio» del presupuesto 1943 y 1944, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

## EFECTOS QUE SE SUBASTAN

Nueve mesas de piedra mármol y pie de hierro, 410 pesetas.

Siete veladores de piedra mármol y pie de hierro, 140 pesetas.

Treinta sillas de madera, bastante usadas, 150 pesetas.

Diez banquetas de madera, 30 pesetas.

Siete bancos de madera, 35 pesetas.

Seis perchas de madera, 18 pesetas.

Un reloj de pared, 100 pesetas.

Doce vasos de cristal, grandes, 12 pesetas.

Doce vasos de cristal, pequeños, 12 pesetas.

Diez porrones de cristal, 30 pesetas.

Veinticuatro copas de cristal, para licor, 24 pesetas.

Seis botellas de licor, diferentes marcas, 60 pesetas.

Veinticuatro botellas vacías, 6 pesetas.

Dos garrafones de cántara, llenos de vino clarete, 40 pesetas.

Total, 1.067 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, en las oficinas de Recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 26 de Agosto de 1944.— León Alonso.

2.506

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica y años de 1940 al 1942, del pueblo de Langayo, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Pablo Arenas de la Torre. Débito, 46,41 pesetas.

Una tierra al pago de Raya, de cabida 3 hectáreas, 25 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, 49, Narciso García Martín; Sur, 38, Julián Pascual Pascual; Este, 39, Francisco Acebes, y Oeste, 41, Basilio García García.

Deudor, don Antonio Arranz.—Débito, 17,41 pesetas.

Una tierra al pago de Andelamata, de cabida 92 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, cordel de ganados de Muriel; Sur, 379, María Arenas Fuente; Este, 381, desconocido, y Oeste, 387, Quirico Peña Fuente.

Deudores, herederos de don Eulalio García.—Débito, 29,15 pesetas.

Una tierra al pago de Fuentefeliz, de cabida 93 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, 20, Andrés García; Sur, 22, desconocido; Este, 24, Natalio García, y Oeste, 45, Ayuntamiento.

Una tierra al pago de Fuentefeliz, de cabida 93 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, camino Fuentefeliz; Sur, 25, desconocido; Este, 32, herederos de Eulalio García, y Oeste, 27, Higinio Arranz.

Deudor, don Martín García.—Débito, 20,15 pesetas.

Una tierra al pago de Hornocal, de cabida 46 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, 81, Luis Rodríguez Vaquero; Sur, 79, Mariano Díez; Este, término de Molpeceres, y Oeste, 86, Esteban Rodríguez.

Una tierra al pago de Conejeras, de cabida 23 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, 105, Pedro García Martín; Sur, 107, el mismo; Este, 111, Pedro García Pascual, y Oeste, 103, Mariano Díez García.

Deudores, don Fidel y Paulino García García.—Débito, 20,83 pesetas.

Una tierra al pago de Castaño, de cabida una hectárea, 15 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, 237, desconocido; Sur, 240, Ventura García Martín; Este, 233, Andrés García García, y Oeste, 235, Segundo Martín Sobrino.

Deudora, doña Josefa García García. Débito, 12,76 pesetas.

Una tierra al pago de Castaño, de

cabida 46 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, 97, herederos de Martín García García; Sur, término de Campaspero; Este, 98, Frutos García Arranz, y Oeste, 96, Vicente Pascual Pascual.

Deudor, don Víctor García García, menor.—Débito, 18,33 pesetas.

Una tierra al pago Mesilla, de cabida 46 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, 6, desconocido; Sur, 4, Mariano Díez; Este, 14, Víctor García García, menor, y Oeste, 7, desconocido.

Una tierra al pago Mesilla, de cabida 46 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, 45, Bernardino Velasco; Sur, 17, Martín Martín García; Este, 19, Mariano Díez García, y Oeste, 13, Vicente Díez García.

Deudor, don Justo Gómez Arranz.—Débito, 0,20 pesetas.

Una tierra al pago de Celadilla, de cabida 45 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, 126, Benito González Llorente; Sur, 124, Tomás Arranz Frutos; Este, 78, Francisca Martín Arribas, y Oeste, 130, Eugenia de la Fuente Pascual.

Deudores, don Roberto y Francisco Martín.—Débito, 13,45 pesetas.

Una tierra al pago Castaño, de cabida una hectárea, 85 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, 303, Roberto Hernando; Sur, 306, Pantaleón de Diego; Este, 297, Eustasio Martín Sobrino, y Oeste, 304, Eulalio García García.

Deudor, don Ignacio Martín.—Débito, 12,68 pesetas.

Una tierra al pago de El Convento, de cabida 46 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, 337, Asociación Ganaderos; Sur, 221, Tomás García García; Este, 218, Saturnino Hernando, y Oeste, 220, Florencio Arranz Alonso.

Deudor, don Julián Martín.—Débito, 22,43 pesetas.

Una tierra al pago de Pozuelo, de cabida 92 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, Rodeo del Monte; Sur, 529, Juan Peña Vaquero; Este, 515, Raimundo Arranz Vaquero, y Oeste, 517, Juan Rojo Frutos.

Deudor, don Juan Mozo.—Débito, pesetas 12,28.

Una tierra al pago de Valderodrigo, de cabida 23 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, 94, Pedro Sanz Lázaro; Sur, 115, Cecilio Arenas Martín; Este, 117, Cándido Arranz Arenas, y Oeste, 114, Higinio Arranz Maroto.

Deudor, don Anastasio Peña Arenas. Débito, 7,48 pesetas.

Una tierra al pago Colmenares, de cabida 7 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, camino de Cogeces a Manzanillo; Sur, 134, Cipriano Arenas Rojo; Este, 135, Mateo García, y Oeste, 131, herederos de Baltasar Burguenio Alvarez.

Deudor, don Florencio Rojo Sanz.—Débito, 11,04 pesetas.

Una tierra al pago Solana, de cabida una hectárea, 39 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, 113 Venancio Arenas; Sur, 46, carretera Peñafiel; Este, 91, Cecilia Arenas Martín, y Oeste, 116, Agustín de la Fuente.

Deudor, don Angel Beltrán.—Débito, 4,90 pesetas.

Una tierra al pago de Mesilla, de cabida 11 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, 96, herederos de Victorio Arranz; Sur, camino de la Mesilla; Oeste, 98, Mariano Arranz Velasco, y Este, dicho camino.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere

para que en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Peñañel, 20 de Julio de 1944.—Longinos Sordo.

2.203

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Melgar de Arriba, y presupuestos de 1940 al 1942, he dictado la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este término donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Felipe Alonso Crespo. Débito, 4,86 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Melgar de Arriba, al pago Atalaya, de 8 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, herederos de Benito Gatón; Sur, Victoria García Valdalisio, Este, herederos de Benito Gatón, y Oeste, Ruperta Alonso Mayorga. Polígono 39, parcela 24.

Deudor, don Martín Alonso Alvarez. Débito, 66,82 pesetas.

Una viña en dicho término municipal, al pago Valdevela, de 15 áreas y 01 centiárea; linda Norte, Juliana Bajo; Sur, Antonio Rodríguez Bajo; Este, Miguel Peña, y Oeste, Gervasio Alvarez. Polígono 5, parcela 30.

Deudor, don Máximo Bajo Pérez.—Débito, 38,65 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago de Valdepozuelos, de 99 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Domingo Rodríguez; Sur, Cayetano Gatón; Este, camino de Valdepozuelo, y Oeste, Eleuterio García Carcedo. Polígono 9, parcela 5.

Deudor, don Lorenzo Calvo Bajo.—Débito, 3,63 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago el Puerto, de 16 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Isidoro Bajo; Sur, Adriano Villacé; Este, Isidoro Bajo, y Oeste, Julián Bajón. Polígono 34, parcela 32.

Deudor, don Atilano Calvo Gutiérrez. Débito, 6,65 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Praderón, de 53 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Alejandro Villalba; Sur, Anfiloquio Castellanos; Este, Zamorana del Páramo, y Oeste, río Cea. Polígono 1, parcela 154.

Deudor, don Justo Castellanos Juan. Débito, 12,59 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Bonete, de 8 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, Eutimio Corona; Sur, Asociación General de Ganaderos; Este, Daniel Huidobro, y Oeste, Sixto Raposo Rodríguez. Polígono 38, parcela 73 o 43.

Deudor, don Vicente Estébanez García.—Débito, 10,65 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Melgar de Arriba, de 35 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Asociación de Ganaderos; Sur, camino; Este, Asociación de Ganaderos, y Oeste, Gabino Villalba. Polígono 41, parcela 17.

Deudor, don Juan Bautista Gatón Ceinos.—Débito, 639,64 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Traspalacios, de una hectárea, 26 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, con la número 75; Sur, con la número 221; Este, con la número 226, y Oeste, con la 224. Polígono 47, parcela 225.

Otra tierra en el mismo término, al pago Santa Cruz, de 53 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, José Duro Collantes; Sur, Senda; Este, Máximo Bajo, y Oeste, camino de Santa Cruz. Polígono 49, parcela 1.

Deudor, don José Godos.—Débito, 12,59 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Arribas, de 33 áreas y 96 centiáreas; linda Norte término de Arenillas; Sur, con la número 161; Este, con la número 164, y Oeste, con la número 62. Polígono 59, parcela 162.

Deudor, don Cándido Huidobro Torbado.—Débito, 4,22 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago de Hormalla, de 5 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, Celedonio Villacé; Sur, Senda del Río; Este, Pedro Rodríguez, y Oeste, Timoteo Estébanez. Polígono 40, parcela 128-108.

Deudor, don Silverio Labrador Huidobro.—Débito, 3,75 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Valdepedro, de 35 áreas y 03 centiáreas; linda Norte, camino Real de la Bañeza; Sur, Anselmo Vegas; Este, Felipe Cabezas; y Oeste, Heliodoro Montaña. Polígono 2, parcela 115.

Deudor, don Armentario Mayorga Martínez.—Débito, 61,34 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Matillas, de 86 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, con la finca número 90; Sur, con la número 92; Este, con la número 81, y Oeste, con la número 108. Polígono 60, parcela 91.

Deudora, doña María Paz Luengos. Débito, 3,83 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Revezas, de 23 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, Tomás Rodríguez; Sur, Jenaro Luengos; Este, herederos de Antonio Rodríguez, y Oeste, Prudencio Bajo. Polígono 21, parcela 116.

Deudor, don Domingo Rodríguez Bajón.—Débito, 3,83 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Valdepozuelos, de 17 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, Marcelino Escobar; Sur, cañada camino de La Bañeza; Este, Santiago Rodríguez Peña, y Oeste, José Pérez C. Polígono 10, parcela 112.

Deudor, don Eustaquio Rodríguez Pérez.—Débito, 2,63 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Retuertas, de 8 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, Martín Alonso; Sur, río Cea; Este, Martín Alonso, y Oeste, río Cea. Polígono 33, parcela 22.

Deudor, don Julián Villacé Rodríguez. Débito, 8,42 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Vega Valderaduey, de 11 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, con la finca número 32; Sur, con la número 34; Este, con la número 36, y Oeste, río Valderaduey. Polígono 66, parcela 33.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirá a su costa; y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Melgar de Arriba, 15 de Julio de 1944. Delfín Monge.

2.145

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Comunidad de Regantes del Canal del Duero

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de las Ordenanzas, he acordado convocar la Junta general de la Comunidad para el día 29 del corriente mes de Septiembre, a las doce de la mañana. Esta reunión tendrá lugar en el salón de actos del Frente de Juventudes, calle de Francisco Zarandona, número 12, y a ella tienen derecho a asistir, por sí o debidamente representados, todos los regantes del Canal del Duero, debiendo estar presente la mayoría para que los acuerdos tengan validez, conforme se establece en el artículo 53 de las Ordenanzas.

La Junta se ocupará del siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la Memoria correspondiente al semestre anterior.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio venidero de 1944-1945.
- 3.º Designación del Síndico correspondiente al pueblo de Villabáñez.
- 4.º Obras a realizar en los almorrnes durante el otoño y el invierno.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1944. El presidente, Pablo Martín.

1.079